



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
FRANCISCO
VILLA
CENTENARIO

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0408/02/23

Oficio N°: DFMARNAT/1533/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 14 de marzo de 2023

GUSTAVO BAUER MAULEON

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 17 de Febrero de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFMARNAT/0718/2022 de fecha 10 de Febrero de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
TERRENO UBICADO EN RANCHERIA DE SAN JERONIMO (PREDIO 4), Villa de Allende, D-15-111-JER-003/22, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 376.509 Metros cúbicos	35	1	35	25490396	25490430
TERRENO UBICADO EN RANCHERIA DE SAN JERONIMO (PREDIO 4), Villa de Allende, D-15-111-JER-003/22, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 44.295 Metros cúbicos	4	1	4	25490431	25490434
TERRENO UBICADO EN RANCHERIA DE SAN JERONIMO (PREDIO 4), Villa de Allende, D-15-111-JER-003/22, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 89.422 Metros cúbicos	7	1	7	25490435	25490441
TERRENO UBICADO EN RANCHERIA DE SAN JERONIMO (PREDIO 4), Villa de Allende, D-15-111-JER-003/22, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 27.515 Metros cúbicos	3	1	3	25490442	25490444
PRIMERA FRACCION DE TERRENO QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN LA SABANA DE SAN JERONIMO (PREDIO 6), Villa de Allende, D-15-111-JER-004/22, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 169.086 Metros cúbicos	15	1	15	25490445	25490459
PRIMERA FRACCION DE TERRENO QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN LA SABANA DE SAN JERONIMO (PREDIO 6), Villa de Allende, D-15-111-JER-004/22, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 19.892 Metros cúbicos	2	1	2	25490460	25490461
INMUEBLE UBICADO EN SABANA DE TABORDA SEGUNDA SECCION (PREDIO 5), Villa de Allende, D-15-111-TAB-001/22, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 66.377 Metros cúbicos	5	1	5	25490462	25490466
INMUEBLE UBICADO EN SABANA DE TABORDA SEGUNDA SECCION (PREDIO 5), Villa de Allende, D-15-111-TAB-001/22, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 7.809 Metros cúbicos	1	1	1	25490467	25490467

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2023.

Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalmimilpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México.
Tels: (722) 276-78-03; www.gob.mx/semamat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0408/02/23

Oficio N°: DFMARNAT/1533/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 14 de marzo de 2023

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que amparará cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES


ING. ANTONIO REYNA CABRERA

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ANTONIO REYNA CABRERA, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Lic. Mireya Salas Carrillo.- Directora General de la Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE).- Metepec, Méx.
Expediente y minutarío

ARC**MFEA**MMH**VVM**


